Número 222 - Lunes, 20 de noviembre de 2017

página 117

## 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de noviembre de 2017, de la Universidad de Almería, Complementaria a la Resolución de 28 de abril de 2017 del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se aprueba Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2017.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2017), fija una tasa de reposición de efectivos de un 100%, en su artículo 19.Uno.2, para la incorporación de nuevo personal en las Universidades, con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos. Además, en el artículo 19.Uno.6 de la mencionada Ley se contempla para ciertas Administraciones y sectores señalados, entre los que figura el personal docente e investigador de la letra J) del apartado 19.Uno.2, una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Hasta el 31 de diciembre de 2016 se han computado 3 plazas de personal estructural, en la figura de Profesor Contratado Doctor interino, que cumplen las condiciones estipuladas arriba y que están dotadas presupuestariamente en la Universidad de Almería.

Por tanto y en base a dichas argumentaciones procede realizar una complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador, de la Universidad de Almería, para el año 2017.

Conforme a lo establecido en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado; en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 1.1 del Real Decreto-Ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017; en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017; así como en los Estatutos de la Universidad de Almería.

#### RESUELVO

Primero. Publicar una Complementaria a la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería para el año 2017, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2017, y que se acompaña como Anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.



### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 222 - Lunes, 20 de noviembre de 2017

página 118

Tercero. De la resolución de este proceso no se derivará, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, ofertándose únicamente plazas de naturaleza estructural que se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, en todo caso, se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 14 de noviembre de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

# A N E X O PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL

Contrato	Núm. Plazas (*)
Profesor Contratado Doctor	3

(\*) En aplicación de la tasa de reposición adicional que establece el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, y en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

